

Área que clasifica: Delegación Federal en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico.

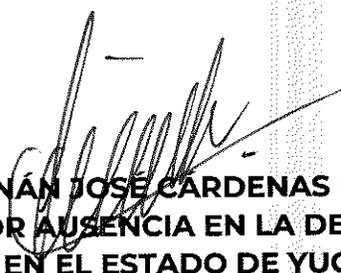
Fundamento legal: La clasificación de la información se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular del área:

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL




L. A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán) previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII**, emitida el 18 de abril de 2022 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.



Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al **ACTA-07-2022-SIPOT-1T-2022_FXXVII** emitida el 18 de abril de 2022, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Delegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/017 **000231**

Asunto: Modificación de datos.

Mérida, Yucatán a **26 ENE 2022**

C. BRUNO RENÉ SÁNCHEZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "U'NAH SAK POOL"



En respuesta al trámite ingresado el 25 de enero del año en curso, medio por el cual solicita la Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA); **Modalidades: Superficie y Responsable Técnico**, en la UMA **"U'NAH SAK POOL"**, con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-0350-YUC-17**, que se ubica en el municipio de Progreso, Yucatán; le comunico, que de acuerdo al análisis de la documentación presentada, esta Delegación Federal actualiza la información de esa Unidad de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA UMA: "U'NAH SAK POOL"

REPRESENTANTE LEGAL: C. BRUNO RENÉ SÁNCHEZ DÍAZ

RESPONSABLE TÉCNICO: BIÓL. CLAUDIA HAM VEGA

UBICACIÓN: CALLE 16 No. 162 POR 29 Y 31, COLONIA ISMAEL GARCÍA, PROGRESO, YUCATÁN. CP. 97325

COORDENADAS: UTM WGS 16 Q

Id	X	Y	Id	X	Y
1	227310.03	2356386.83	3	227323.18	2356372.19
2	227320.42	2356388.18	4	227313.27	2356370.91

CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0350-YUC-17

SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.016 HECTÁREAS

TENENCIA: PARTICULAR

TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADO

TIPO DE MANEJO: INTENSIVO

FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO.

TIPO DE APROVECHAMIENTO: NO EXTRACTIVO

ESPECIES APROBADAS: *Amazona albifrons*, *Amazona oratrix*, *Amazona autumnalis*, *Amazona xantholora*.





000231

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 de la Ley General de Vida Silvestre; 47 de su Reglamento, publicado el 30 de noviembre de 2006 en el Diario Oficial de la Federación, 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Por lo anterior este oficio deberá estar acompañado invariablemente del Oficio No. **726.4/DVS/072-0000792** de fecha 04 de abril de 2017, emitido por esta Delegación Federal, mediante el cual se otorgó el registro a la Unidad que nos ocupa.

Por último, le recuerdo que deberá evitar adquirir o recibir en donación, ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e, informar a los poseedores de dichos ejemplares que los ponga a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Delegación Federal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32 fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

**MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL**

**L. A. HERNÁNDEZ CÁRDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.**



"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán por el presente, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

**ESTADO DE
YUCATÁN**

- C.C.P. - Roberto Avifa Carlin.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
- C.C.P. - Jesús A. Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
- C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.C.E.P. - Lic. José Alberto González Medina.- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.

HJCL/JARI/DSCD/scd

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016.

